

PEDIDO DE SERVICIO N°

000545

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
22 JUN 2026
N° REG. _____ HORA: 10:57am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: _____

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE TURISMO Y FERIAS
Entregar a Sr(a) : YARANGA GAGO DANIEL GABRIEL
Fecha : 19/06/2026
Actividad Operativa : C0088 REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS
Motivo : SERVICIO DE CEREMONIA A LOS APUS PARA EL KUTICHI CHILQUENSE 2026- AREA DE TURISMO Y FERIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0082	09	022	0045	9002	3999999	5001085

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380361	SERVICIO DE CEREMONIA A LOS APUS	2.3.2	7.11 99	SERVICIO
	<p>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION El presente tiene como finalidad Contratar el Servicio de ceremonia a los apus para realizar adecuadamente el Kutichi Chilquense 2026 en el mirador Turístico de tanquiscancha del distrito de Chilca. En cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°189-2026-MDCH/GM, para la promoción turística</p> <p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Realizar adecuadamente la ceremonia de pago a la tierra en la actividad del Kutichi Chilquense 2026 de la MDCH</p> <p>SUSTENTO NORMATIVO -Ley N° 32069 - Ley general de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° en el numeral 34.1 de Art. 34° de la ley). - D.S N° 0009-2025-EF - Reglamento de ley general de contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° del reglamento) -Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público. -Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2026 -Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH</p> <p>ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO El servicio consistirá en la realización de la ceremonia a los apus o pago a la tierra (pagapu), el cual incluye sequito, productos diversos y necesarios para las ofrendas en la mesa central en el día 24 de junio de 2026. El servicio será a todo costo (incluye insumos y movilidad)</p> <p>REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Persona Natural y/o Jurídica -Contar y presentar copia de CCI. (vinculado con el RUC) -Contar y presentar copia de la ficha RUC activo y habido. -Contar y presentar copia del RNP (Si supera el monto de una UIT) -No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de Ley General de Contrataciones Públicas -El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación</p> <p>LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO Lugar: Mirador Turístico de Tanquiscancha, en los puntos establecidos por la el Area de Turismo y Ferias Hora: 11:45 AM Plazo: el servicio se realizará el día miércoles 24 de junio de 2026</p> <p>ENTREGABLES/PRODUCTO: UNICO ENTREGABLE El proveedor presentara por mesa de partes una carta del servicio realizado, evidencia fotografica y comprobante de pago. La carta de presentacion debe ser presentado maximo el dia siguiente habil de culminado el servicio.</p> <p>LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES El entregable (carta) será dirigido al Area de Turismo y Ferias, y debe ser presentado por mesa de parte de la entidad, la presentación de documentos en físico, donde obligatoriamente se presentará documentos originales, las cuales oportunamente el área usuaria haya solicitado su presentación como requisito obligatorio. La unidad de Mesa de partes establezca el N° de expediente y el N° de documento.</p> <p>CONFORMIDAD DE SERVICIO La conformidad de servicio estará a cargo del área de turismo y ferias. por lo que el proveedor deberá entregar su carta de servicio indicando el servicio realizado, plazo de servicio y comprobante de pago presentado por mesa de parte una vez culminado el servicio, y evidencia fotográfica.</p> <p>FORMA Y CONDICION DE PAGO forma pago: El pago del servicio se realizará al término del 100% del servicio, previa presentación de carta de servicio, comprobante de pago y conformidad del área usuaria. El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los cinco (05) días calendarios posteriores a la emisión</p>			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales
PROVEIDO POR: _____
VISTO: Pasa por ESTUDIO DE HERIARPO
Asunto: COTIZACION PARA SU ESTUDIO DE HERIARPO
Chilca, 22/06/26



PEDIDO DE SERVICIO N°

000545

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE TURISMO Y FERIAS
 Entregar a Sr(a) : YARANGA GAGO DANIEL GABRIEL
 Fecha : 19/06/2026
 Actividad Operativa : C0088 REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS
 Motivo : SERVICIO DE CEREMONIA A LOS APUS PARA EL KUTICHI CHILQUENSE 2026- AREA DE TURISMO Y FERIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0082	09	022	0045	9002	3999999	5001085

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	de la conformidad de servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.			
GARANTIAS	Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139 del Reglamento de la Ley			
PENALIDADES APLICABLES	Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH. Otras penalidades: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
RESOLUCION CONTRACTUAL	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N.º 001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.	La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El locador deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564)	Son casuales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art.5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación al Estado, bajo cualquier modalidad.			
COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO	El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación de contratación o cualquier servicio de la Municipalidad Distrital de Chilca. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000545

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE TURISMO Y FERIAS
Entregar a Sr(a) : YARANGA GAGO DANIEL GABRIEL
Fecha : 19/06/2026
Actividad Operativa : C0088 REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS
Motivo : SERVICIO DE CEREMONIA A LOS APUS PARA EL KUTICHI CHILQUENSE 2026- AREA DE TURISMO Y FERIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0082	09	022	0045	9002	3999999	5001085

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
	<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada</p> <p>de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;</p> <p>comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p> <p>Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art.81° de la Ley. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art.330° del reglamento de la Ley.</p> <p>El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y además actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido</p> <p>(confidencial), a la que tuviera acceso a partir del Inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.</p> <p>El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es), de corresponder.</p>			
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA			
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD			
	GESTION DE RIESGOS			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000545

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE TURISMO Y FERIAS
 Entregar a Sr(a) : YARANGA GAGO DANIEL GABRIEL
 Fecha : 19/06/2026
 Actividad Operativa : C0088 REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS
 Motivo : SERVICIO DE CEREMONIA A LOS APUS PARA EL KUTICHI CHILQUENSE 2026- AREA DE TURISMO Y FERIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0082	09	022	0045	9002	3999999	5001085

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

En la estrategia de contratación de bienes segmentos como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo

ANEXOS

SE ADJUNTA POI APROBADO PARA EL AÑO 2026

Municipalidad Distrital de
Chilca

 B/E DANIEL G. YARANGA GAGO
 RESPONSABLE DEL AREA DE TURISMO Y FERIAS

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de
Chilca

 Lic. ERICK MIGUEL PRUDENCI CUELA
 Gerente del Desarrollo Económico y Turismo

Firma Autorizada

